MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
Adm. LUIS ALBERTO FRANCO CHAVEZ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Telef.: (0677) 20039 / 20338
Capital del Agro

RESOLUCIÓN Nº 35/12 I.M.

POR LA CUAL SE TIENE POR APROBADO EN FORMA FICTA LAS ADJUDICACIONES DE LOS LLAMADOS POR LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS REMITIDOS A LA JUNTA MUNICIPAL.

San Alberto, 03 de Febrero de 2.012.-

VISTO: *El informe presentado por la Secretaria General de la Intendencia Municipal en fecha 03 de Febrero del año 2.012, y;*

CONSIDERANDO:

Que, por nota de fecha 03 de Enero del año 2.012 la Intendencia Municipal solicitó a la Secretaría General informe si la Junta Municipal ha presentado o no comunicación alguna respecto a la aprobación de las Adjudicaciones realizadas por el Ejecutivo Municipal presentada ante la Junta Municipal por Nota N° 03/12 IM en fecha 03 de Enero del presente año.

Que, el informe emanado de dicha dependencia, transcripto, dice: "San Alberto 03 de Febrero de 2.012. Señor Intendente Municipal. Informo a esa superioridad que en Mesa de Entradas ni en la Secretaría General de la Institución se ha recibido, hasta la fecha, ningún tipo de comunicación en forma de nota, resolución u ordenanza, respecto a la copia de los siguientes llamados L.C.O. N° 6 CONSTRUCION DE EMPREDRADO VILLA DEPORTIVA, L.C.O. N° 7 CONSTRUCION DE EMPEDRADO SUPER CARRETERA, L.C.O. N° 8 ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA Y L.C.O.N° 9 ADQUISICIÓN DE CAMION USADO, por parte de la Junta Municipal. Asimismo, informo que todos los antecedentes relacionados con el tema fueron elevados por la Intendencia Municipal, a la corporación legislativa, en fecha 03 de Enero del año 2.012, a través de la Nota N° 03/12 I.M." Atentamente. FABIANO TIAGO LAMBRECHT. Secretario General.".

Que, al respecto, el art. 216 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", transcribe.

Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.

Que, el plazo establecido por el mencionado artículo debe entenderse en su carácter de improrrogable y perentorio.

Que, la omisión en expedirse dentro del plazo perentorio prescripto por la norma legal, impone como consecuencia la sanción ficta en el sentido aprobatorio de la cuestión objeto de estudio.

Por tanto, el Intendente Municipal de la ciudad de San Alberto, en uso de sus atribuciones legales que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10;

R E S U E L V E:

Art. 1°. TENER POR APROBADO *EN FORMA FICTA LAS ADJUDICACIONES DE LOS LLAMADOS A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS REMITIDOS A LA JUNTA MUNICIPAL QUE SON LOS SIGUIENTES L.C.O. N° 6 CONSTRUCION DE EMPREDRADO VILLA DEPORTIVA, L.C.O. N° 7 CONSTRUCION DE EMPEDRADO SUPER CARRETERA, L.C.O. N° 8 ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA Y L.C.O.N° 9 ADQUISICIÓN DE CAMION USADO, presentados a la Junta Municipal en fecha 03 de Enero del año 2012.*

Art. 2°. COMUNICAR *a la Junta Municipal.*

Art. 3°. TENGASE *por Resolución, comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.*

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

FABIANO TIAGO LAMBRECH
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO INTENDENTE

LUIS A. FRANCO CHAVEZ
Intendente Municipal